



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 11 de abril del 2007  
No. 68

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/3/2007, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1015, 1028, 361-A1, 138-B1, 1043, 1146, 1343, 1033, 1061, 439-A1, 399-A1, 406-A1, 159-B1, 1209, 1213, 1219, 1243, 431-A1, 428-A1, 1010, 1193, 1068, 1288 y 171-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1346, 1291, 1267, 1271, 1272, 1273, 1285, 1277, 1280, 417-A1, 392-A1, 407-A1, 316-A1, 1372, 1374, 1375 y 1373.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/3/2007, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaria Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/3/2007, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSION DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS A LOS JUZGADOS PRIMERO Y OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**TERCERO.-** El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el artículo 57, fracción III, del Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado el tres de octubre de dos mil seis en el Diario Oficial de la Federación;

**CUARTO.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción XXX, del Acuerdo General que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado el tres de octubre de dos mil seis en el Diario Oficial de la Federación, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del propio Consejo, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo Distrito haya varios de ellos;

**QUINTO.-** La Comisión de Creación de Nuevos Organos advierte que el número de asuntos radicados en los juzgados Primero y Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, exceden de manera significativa a los juzgados Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo, Décimo y Decimoprimer, en el Estado de México, en la sede mencionada, por lo que es necesario adoptar medidas conducentes a una administración pronta, completa y eficaz de la Justicia Federal, mediante el equilibrio de las cargas de trabajo en los órganos jurisdiccionales, razón por la que se considera conveniente excluir del turno de nuevos asuntos a los juzgados de Distrito mencionados en primer término.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se excluye del turno de nuevos asuntos a los juzgados Primero y Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, del diecinueve de marzo al veintidós de abril de dos mil siete, turnándose los asuntos nuevos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, dentro de ese lapso, a los juzgados Segundo, Tercero, Cuarto, Décimo, Séptimo y Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con excepción de los asuntos relacionados los que serán turnados al órgano jurisdiccional correspondiente con el propósito de aprovechar el conocimiento previo y evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 23/2002, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Para la recepción de asuntos en horas y días inhábiles, del diecinueve al veinticinco de marzo de dos mil siete estará de turno el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México; del veintiséis de marzo al uno de abril de dos mil siete estará de turno el Juzgado Segundo de Distrito Estado de México; del dos al ocho de abril de dos mil siete estará de turno el Juzgado Tercero de Distrito Estado de México; del nueve al quince de abril de dos mil siete estará de turno el Juzgado Cuarto de Distrito Estado de México; y del dieciséis al veintidós de abril de dos mil siete el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

**SEGUNDO.-** Una vez transcurrido el plazo señalado, los juzgados de Distrito con sede en Naucalpan de Juárez estarán de turno para días y horas inhábiles de la forma siguiente: del veintitrés al veintinueve de abril de dos mil siete estará de turno el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México; del treinta de abril al seis de mayo de dos mil siete estará de turno el Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México; del siete al trece de mayo de dos mil siete estará de turno el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México; del catorce al veinte de mayo de dos mil siete estará de turno el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México; del veintiuno al veintisiete de mayo de dos mil siete estará de turno el Juzgado Segundo de Distrito Estado de México; del veintiocho de mayo al tres de junio de dos mil siete estará de turno el Juzgado Tercero de Distrito Estado de México; del cuatro al diez de junio de dos mil siete estará de turno el Juzgado Cuarto de Distrito Estado de México; y del once al diecisiete de junio de dos mil siete el Juzgado Décimo de Distrito, en el Estado de México, y así sucesivamente.

**TERCERO.-** Al finalizar el periodo de exclusión otorgado, los titulares de los juzgados de Distrito de que se trata deberán informar sobre los resultados obtenidos a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal.

**CUARTO.-** El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del plazo previsto en el punto primero de este acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

LA LICENCIADA **MARIA DE LOURDES MARGARITA GARCIA GALICIA**, SECRETARIA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCION Y CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/3/2007, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos a los Juzgados Primero y Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el ocho de marzo de dos mil siete, por los señores Consejeros: Presidente **Miguel A. Quirós Pérez** y **María Teresa Herrera Tello**.- México, Distrito Federal, a ocho de marzo de dos mil siete.-Conste.-Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 21 de marzo de 2007).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O

CC. KARLA JANNE GARCIA ELIZALDE  
Y DELFINA ELIZALDE GONZALEZ.  
SE LES HACE SABER:

En autos del expediente 16/1978, relativo al juicio ordinario civil (pensión alimenticia), promovido por DELFINA ELIZALDE GONZALEZ, en contra de ESTEBAN CARLOS GARCIA FLORES, se promovió incidente de cesación de proporcionar alimentos, promovido por ESTEBAN CARLOS GARCIA FLORES, en contra de KARLA JANNE GARCIA ELIZALDE Y DELFINA ELIZALDE GONZALEZ, en el que la Juez Civil de Primera Instancia dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a las demandadas por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. Hechos: 1.- El suscrito y la C. DELFINA ELIZALDE GONZALEZ, procreamos a una menor que responde al nombre de KARLA JANNE GARCIA ELIZALDE, la cual en la actualidad tiene una edad de veintinueve años. 2.- La C. DELFINA ELIZALDE GONZALEZ, promovió por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de la ahora demandada que en ese tiempo era menor de edad, juicio de alimentos en contra del suscrito. 3.- En fecha 20 de febrero de 1978, me fue emplazada dicha demanda y como consecuencia de dicho emplazamiento se ordenó girar oficios para la deducción de mi salario al Director General de Educación Primaria, para que se hiciera el descuento respectivo. 4.- Al momento de la demanda de pensión alimenticia, la acreedora alimentaria tenía en ese entonces la edad de cuatro meses y a la fecha cuenta con la edad de 29 años, tal y como consta de su acta de nacimiento, por lo que es de verse que ha transcurrido con exceso la edad escolar, en la que pudo haber terminado una carrera universitaria.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente provecto por todo el tiempo del emplazamiento, apersonándose a las demandadas que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los trece días del mes de febrero de dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.  
1015.-16, 29 marzo y 11 abril.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O

C.C. CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, así como a la litisconsorte pasivo SILVIA GOMEZ DONJUAN.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 93/06-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NORBERTO OLUJA CARBAJAL en contra de CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ,

JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, así como a la Litisconsorte pasivo SILVIA GOMEZ DONJUAN, por auto de fecha siete de marzo del dos mil siete, la C. Juez del conocimiento con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados C.C. CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA Y RAUL LOPEZ ZEPEDA, quienes tienen su domicilio en: Felipe Berriozábal número 309, Colonia Valle Verde, Toluca, México, así como a la Litisconsorte pasivo SILVIA GOMEZ DONJUAN, la cual tuvo su último domicilio en: la calle de Felipe Villarelo número 104, Colonia Santa Clara en Toluca, México, y a quienes se les hace saber que NORBERTO OLUJA CARBAJAL, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración por sentencia firme de que el suscrito se ha vuelto legítimo propietario del bien inmueble materia del presente Juicio, por virtud de haber operado la prescripción positiva o usucapión en su favor respecto de una fracción de terreno ubicado en el predio conocido como "Llano Grande", ubicado en Avenida Estado de México, S/N, en el municipio de Metepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 227.35 m con calle Nueva San Luis, al sur: 228.22 m colindando con Avenida Estado de México, al oriente: 104.83 m colindando con calle sin nombre, y al poniente: 97.98 m colindando con propiedad de Raquel Santana Piña viuda de Estrada, (actualmente Construcciones Toluca, S.A. de C.V.), con una superficie aproximada de 23,096 metros cuadrados, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: Partida 765-2322 del volumen 291, libro primero, sección primera, a fojas 105, de fecha 23 de marzo de 1990, y en virtud de haber sido la ley ordinaria aplicable al caso durante la época en la que se consumó la usucapión y se adquirió la posesión de la cual el suscrito reúne las cualidades legales necesarias para usucapir en favor de dicho inmueble, por haberlo adquirido en propiedad del causante del titular registral y por tanto contar con título justo de su posesión que deviene por ende de buena fe, y en concepto de dueño, de manera pública, continua, pacífica e ininterrumpida durante más de cinco años. 2.- La cancelación o tildación del asiento registral inscrito en la oficina registral de Toluca, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente a la partida No. 765-2322, del volumen 291 del libro primero, sección primera a fojas 105 de fecha 23 de marzo de 1990.- Y que se encuentra anotado a favor de los demandados CESAR AGUSTIN OSORNIO NARVAEZ, CLARA GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, EDGAR REYNALDO OSORNIO NARVAEZ, JOSE LOPEZ M. NAVA, JOSE LOPEZ ZEPEDA, RAUL LOPEZ ZEPEDA, sobre el bien inmueble materia del presente juicio y que por virtud de haber operado a favor del actor la prescripción positiva, debe cancelarse o tildarse el mismo y por ende ordenar a Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, Estado de México, la inscripción de otro asiento registral a favor del suscrito en la que se inscriba la sentencia firme en la cual se le declare legítimo propietario por virtud de la prescripción positiva que ha operado en su favor, respecto del bien inmueble cuyos datos de identificación y registrales se anotan arriba, para los efectos legales conducentes, desde luego, en lo concerniente a la medidas de la fracción del total del terreno que es materia del presente juicio, para los efectos legales a que haya lugar. 3.- El pago de los gastos y costas, que el presente juicio origine.

Fijese en este Juzgado una copia íntegra de este provecto. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Diario de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, y así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado el término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores

notificaciones aún las personales se les harán por lista y Boletín Judicial.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1028.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ORTIZ DE RIVERA CONSUELO.

En los autos del expediente número 459/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAMIREZ JIMENEZ LIDIA en contra de ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA, ORTIZ DE RIVERA CONSUELO, EMILIO HERNANDEZ FLORES, la Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ORTIZ DE RIVERA CONSUELO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, a oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La usucapión que ha operado a favor de la actora una fracción de 187.00 m2 del predio ubicado en la calle Pakistán número once (11), colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha 29 de julio de 1964, fracción que habita junto con su familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe desde el ocho de enero del dos mil, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.30 metros con Javier Hernández Flores, al sur: en 21.50 metros con Dolores Valdés, al este: en 10.10 metros calle Pakistán, al oeste: en 7.87 metros con Simitrio González. B).- Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad la adquisición de la fracción del cual se solicita la usucapión, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica. C).- El reconocimiento de contenido y firma del contrato de fecha 8 de enero del año dos mil, suscrito por EMILIO HERNANDEZ FLORES, en su carácter de vendedor y la actora LIDIA RAMIREZ JIMENEZ como compradora del inmueble señalado en el inciso a).

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, al primer día del mes de febrero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

361-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. ROCIO VAZQUEZ ALVAREZ.

En el expediente número: 612/06, se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio de Divorcio Necesario, promovido por GABRIEL GARCIA GARCIA, en contra de ROCIO VAZQUEZ ALVAREZ, así como las prestaciones marcadas con los incisos A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la demandada ROCIO VAZQUEZ ALVAREZ, por la causal establecida en el artículo 4.90 en su fracción IX del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, régimen patrimonial bajo el cual se celebró el matrimonio entre el suscrito y la demandada. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a favor del suscrito sobre mis menores hijos GABRIEL, GUSTAVO OSVALDO Y MICHAEL GAEL DE APELLIDOS GARCIA VAZQUEZ. F).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos procedase a emplazar a ROCIO VAZQUEZ ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Expidiéndose a los cinco días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

138-B1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, JOSE BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, FELIX FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE DIAZ, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAURIANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDAS, GUILLERMO FRAGOSO Y GUADALUPE RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que HILARIO SILVIANO, IDELFONSO, MIGUEL ANGEL Y PEDRO, todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, por su propio derecho, demandan en la vía

ordinaria civil, "usucapión", en el expediente 900/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado la prescripción positiva o la usucapión a favor de los suscritos respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "El Obraje", actualmente ubicado en calle Francisco Villa, sin número, esquina con calle Mathzi-1, domicilio conocido, en el poblado de Guadalupe Victoria, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los hechos que más adelante detallaremos, para el efecto que mediante sentencia definitiva se decrete a nuestro favor de que hemos adquirido la legítima propiedad del inmueble antes mencionado. B).- En consecuencia de las prestaciones anteriores, se ordene la inscripción de la sentencia que se sirva dictar su señoría en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, a nuestro favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado en la entidad. Comunicándoseles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los siete días del mes de marzo del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

138-B1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MIGUEL NERI MATIAS.

En los autos del expediente número 707/06, la señora MARGARITA JOSE BONIFACIO, demanda la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada MIGUEL NERI MATIAS, el Lic. Javier Barrera Herrera, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de esta ciudad, Toluca, México, así como en el boletín judicial, los que se expiden a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1043.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE: 1050/2005.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA ANGELICA AGUILERA BARRIOS Y ANTONIO SORIANO BARRON, expediente número 1050/2005, Secretaria "B". La C. Juez Segundo de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dicto un auto de fecha trece de marzo del año dos mil siete, y en su parte conducente dice:-...

"Señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: la vivienda marcada con el número cinco, condominio 66, número oficial 2, Avenida San Marcos, lote ocho, manzana IX, Conjunto Habitacional "Santa Elena", municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito HOMERO CRUZ SANTANA, designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada"... Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Debiendo publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "El Diario de México", así como en los lugares de costumbre del C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México.-México, D.F., a 15 de marzo del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Pares Varela.-Rúbrica.

1146.-27 marzo y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 255/07, ISAIAS ZAGACETA CORTEZ, promueve por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), mediante Diligencias de información de Dominio, respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en la carretera Toluca, Naucalpan s/n, en el paraje conocido como la "Piedra Larga", de la comunidad de Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 mts. colinda con carretera México-Naucalpan, al sur: 100.00 mts. colinda con Miguel de la Cruz Sánchez, al oriente: 7.00 mts. colinda con Barranca, al poniente: 8.50 mts. colinda con Barranca. Con una superficie aproximada de 800 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho. lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día dos de abril del año dos mil siete.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Lic. María Alicia Osorio Arellano.- Rúbrica.

1343.- 5 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 919/2006.  
PRIMERA SECRETARIA.

PEDRO RAFAEL SCOTT VELAZQUEZ, promueve en la vía de ordinaria civil usucapión en contra de PEDRO RAFAEL SCOTT RIVERA, GERMAN DEL VALLE AREVALO Y JUANA VELAZQUEZ ARRIETA, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La adquisición por usucapión de la propiedad del inmueble con ubicación en lote de terreno número ocho, resultante de la subdivisión del predio rústico de labor temporal denominado "La Cuchilla", ubicado en el barrio de San Pablo, municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de trescientos treinta metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta y un metros setenta y ocho centímetros colinda con lote nueve, al sur: treinta y cuatro metros veintidós centímetros, colinda con lote siete, al oriente: diez metros treinta y un centímetros colinda con ejido, al poniente: diez metros colinda con calle sin nombre. B).- La declaración judicial de que la usucapión, respecto del inmueble mencionado, se ha consumado a mi favor. C).- La declaración judicial a través de la cual se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio competente la cancelación y tildación de la inscripción que a favor del C. GERMAN DEL VALLE AREVALO aparece en el referido registro, incluyendo la cancelación de la reserva de dominio que existe a favor de la señora JUANA VELAZQUEZ ARRIETA respecto del inmueble relacionado. D).- La declaración a través de la cual se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio competente, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio a mi favor, para que dicho documento me sirva de título de propiedad del inmueble antes mencionado.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en el boletín judicial, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos siete días, haciéndole saber a la codemandada JUANA VELAZQUEZ ARRIETA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

361-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ESTEBAN VARGAS MALDONADO.  
EXPEDIENTE: 862/2006.

Se le hace saber que LAURA LUNA LARRAURI, en la vía de controversia del orden familiar le demando A).- La declaración judicial de la disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus hijas menores de edad, ANDREA Y NATALIA, ambas de

apellidos VARGAS LUNA, C).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijas, ANDREA Y NATALIA, ambas de apellidos VARGAS LUNA, D).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la señora LAURA LUNA LARRAURI y condenar al demandado al pago de gastos y costas judiciales y que el Juez de conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde esté este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los doce días del mes de marzo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

361-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CARLOS MANUEL TOLEDO ROJAS Y MA. VICTORIA MARTINEZ PIÑA.

En los autos del expediente marcado con el número 707/2006, relativo al juicio ordinario civil, usucapión promovido por APOLINAR LANDEROS TINAJERO en contra de CARLOS MANUEL TOLEDO ROJAS Y MA. VICTORIA MARTINEZ PIÑA, de quienes se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia que me he convertido en legítimo propietario del bien inmueble ubicado en el lote 15, manzana 73, sección II, departamento 301, edificio C, del fraccionamiento Hogares de Castera, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 59.68 metros cuadrados. B.- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad a mi nombre y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán, México. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la parte actora manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de empiazar por este medio consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a los demandados CARLOS MANUEL TOLEDO ROJAS Y MA. VICTORIA MARTINEZ PIÑA, con la finalidad de que comparezcan ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en

un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultepec, Estado de México y en el boletín judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan en los estrados de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, siete de marzo del año dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

361-A1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: CIRO VILCHIS LOPEZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 48/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DAVID VIEYRA CONTRERAS, se ordenó mediante auto de fecha seis de marzo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a CIRO VILCHIS LOPEZ, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida por prescripción del derecho de propiedad que le asiste a CIRO VILCHIS LOPEZ, sobre el inmueble ubicado en las calles del domicilio conocido en el poblado de Ocoyotepec, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, la cual consta de las siguientes medidas y colindancias; al norte: 93.57 mts. con David Vieyra, al sur: 105.50 mts. con Rosalío Valdés, al oriente: 230.00 mts. con David Vieyra, al poniente: 227.00 mts. con Salomón Ortiz, superficie total: 22,742.60 m2. 2.- La declaración a favor del suscrito de propietario sobre el inmueble antes descrito, por usucapión, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.127 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, por haberlo poseído en los términos y en las condiciones que la ley exige para usucapir. 3.- La cancelación del asiento registral, respecto a la información de dominio a favor del demandado, misma que se encuentra, inscritas en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el libro primero, fojas 361, bajo la partida número 353-1371, volumen 153, sección primera, de fecha 24 de octubre de 1975, a nombre del demandado. 4.- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de la sentencias en la que se me declare propietario por usucapión. 5.- El pago de gastos y costas judiciales. Dichas prestaciones se sustentan en las siguientes consideraciones de hecho y derecho. H E C H O S.- Como lo justifico con el contrato de compraventa, de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco, mismo que se agrega a la presente como anexo UNO, el suscrito es propietario del inmueble que se reclama y cuya identificación y localización ya fue precisada con antelación en la prestación marcada con el número 1, la que solicito se tenga por reproducida en todas y cada una de sus partes en obvio de repeticiones innecesarias, pues la propiedad me fue transferida por el señor CIRO VILCHIS LOPEZ. 2.- Como lo justifico con el certificado de inscripción, que se agrega al presente, el inmueble objeto de reclamación se encuentra inscrito a favor del señor CIRO VILCHIS LOPEZ, documento que se agrega al presente como ANEXO DOS. 3.- Es el caso de que desde que me fue transferida la propiedad del inmueble motivo del presente juicio por el señor CIRO VILCHIS LOPEZ, en fecha 30 de junio de mil novecientos setenta y cinco, entre a poseerlo, siendo ésta la causa generadora de la posesión. 4.- El inmueble objeto de la reclamación, lo poseo desde la fecha mencionada con antelación en forma quieta, útil, pacífica y a título de dueño, por lo que se dan los requisitos legales, para que opere la prescripción adquisitiva a mi favor, ello de conformidad por el artículo 911 del Código Civil abrogado, en relación con el

correlativo 5.128 del mismo ordenamiento en vigor del Estado de México. 5.- Es cierto que el título que dio origen a la posesión que detento se encuentra viciado en cuanto a su falta de forma, pero también es cierto que tales vicios se purgan por el simple transcurso del tiempo y por la convalidación derivada de las voluntades de las partes contratantes, las que en todo momento, estuvieron y están de acuerdo en transferir la propiedad del inmueble objeto de declaración, por lo que se puede afirmar, que soy poseedor de buena fe, pues mi posesión se dio en forma útil, quieta, pacífica y a título de dueño. 6.- No contando con otro medio legal para hacer efectivo mi derecho de propiedad sobre el inmueble que se reclama, es que se ejercita la presente acción, solicitando el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 933, del Código Civil abrogado en relación con el correlativo 5.141 del mismo ordenamiento en vigor del Estado de México, que una vez que recaiga sentencia que declare procedente la acción que se ejercita, se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, siendo éste el título que me faculte y que materialice mi derecho de propiedad. Por último, se reitera la protesta de decir verdad antes expresada, en el sentido de que desconozco el paradero y localización de la persona que me transmitió la propiedad señor CIRO VILCHIS LOPEZ, titular registral del inmueble pretendido, por lo tanto solicito sean llamados a juicio en términos de lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial, edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a trece de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1033.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

JUAN ENRIQUE FONSECA TRUJILLO.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil de divorcio necesario, bajo el expediente judicial número 763/2006, promovido por HILDA MONDRAGON MARTINEZ, en contra de usted, admitida que fue la demanda, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí, o por gestor, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de ley, así mismo por conducto de la secretaria fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a seis de marzo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

138-B1.-20, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha diez de enero del dos mil siete, dictado en el expediente número 391/2005, relativo al juicio ordinario civil, pérdida de la patria potestad, promovido por EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAR DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de MARIA NATIVIDAD DELGADO CONDE Y/O MARIA NATIVIDAD TERESA ESLAVA DELGADO, se ordenó se emplazase por medio de edictos a MARIA NATIVIDAD DELGADO CONDE Y/O MARIA NATIVIDAD TERESA ESLAVA DELGADO. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aun las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad de ANGEL JAIR DELGADO CONDE. 2.- El nombramiento de tutor legítimo a favor del referido menor. 3.- El pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor. 4.- El aseguramiento de los alimentos; fundándose en los siguientes hechos; 1.- El nueve de septiembre del dos mil cuatro, JAIME OSORIO VAZQUEZ inició formal denuncia por el delito de maltrato en contra de MARIA NATIVIDAD CONDE Y/O MARIA NATIVIDAD TERESA ESLAVA DELGADO por el maltrato de la referida señora y el tía materno hacia el menor ANGEL JAIR DELGADO CONDE, porque la demandada y madre del menor no le proporciona los cuidados necesarios, dejando que su hermano lo agrede y lastime. 2.- Por lo anterior desde el diez de diciembre del dos mil cuatro, el referido menor fue canalizado a la institución que representa la actora por conducto de la Agencia del Ministerio Público, no presentándose para tratar de recuperarlo ningún familiar del menor. 3.- De los informes que se rinden por el Departamento de Trabajo Social y Psicológico se detecto que la demandada no presentó verdadero interés para recuperar a su menor hijo. 4.- Por ello se demanda a la señora MARIA NATIVIDAD CONDE Y/O MARIA NATIVIDAD TERESA ESLAVA DELGADO por ser madre de ANGEL JAIR DELGADO CONDE, quien se ha conducido con irresponsabilidad y descuido hacia su menor hijo.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día diecinueve días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1061.-21, 30 marzo y 11 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 298/2007, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por RAUL ROMERO GARCIA, respecto del inmueble ubicado en Encinillas, municipio de Polotitlán, de la Ilustración, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 14.00 m y linda con Francisca Romero Lara y hermanos, al sur: en dos líneas, la primera de: 10.00 m y linda con Marcelina García Romero y 4.00 m con Francisca Romero Lara y Hermanos, al oriente: 14.00 m y linda con calle Vicente

Guerrero, al poniente: 14.00 m y linda con Francisca Romero y hermanos, dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 162.00 ciento sesenta y dos metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.-Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saionón Martínez Juárez.-Rúbrica.

439-A1.-4 y 11 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Expediente: 1150/05.

El expediente número 1150/05, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SALGADO SANCHEZ JOSE, se dictó un auto que a la letra dice y ordenó el siguiente: Benito Juárez, Distrito Federal, a doce de marzo del dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por exhibido avalúo actualizado el cual se ordena agregar en autos para que obre como corresponda con el mismo dese vista a las partes por el término de tres días a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda, asimismo como lo solicita se señalan las diez horas del día veintitrés de abril del año dos mil siete para que tenga verificativo el remate de primera del bien inmueble hipotecado ubicado en manzana 1, lote 4, condominio 2, edificio 3, departamento 2, carretera a San Francisco y Francisco Javier Mina, fraccionamiento Los Héroes, C.P. 56585, Ixtapaluca, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que de autos se desprende avalúo rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), procedase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Ixtapaluca Estado de México, por dos veces que deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y girar los oficios respectivos.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Lic. Blanca Laura Enriquez Montoya, ante la Secretaría de Acuerdos quien autoriza y da fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 16 de enero del año 2006.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

399-A1.-27 marzo y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GARCIA DE GUERRA XÓCHITL, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 69/2007, un juicio ordinario civil de usucapion, respecto de las siguientes prestaciones: de la codemandada Las Cabañas, S.A., la declaratoria de que en sentencia definitiva, ha adquirido la propiedad de los siguientes inmuebles: inmuebles que se identifican como lotes cinco, seis, siete y ocho del predio denominado "Santa Bertha", segunda sección relativos a los terrenos rústicos denominados "Las Cabañas", ubicados en Tepotzotlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 76.00 metros colinda con la fracción número nueve, sur: 76.00 metros colinda con carretera a los Arcos, oriente: 53.00 metros colinda con acceso y al poniente: 53.00 metros colinda con acceso, con una superficie de 4000.00 metros cuadrados, superficie que fue afectada y modificada al realizarse una rectificación de superficie y de lo que se obtiene que la superficie actual del inmueble en cuestión es de (3,861.13 m2) tres mil ochocientos sesenta y un metros con trece centímetros cuadrados, en virtud de haber poseído la promovente dichos lotes de terreno desde el veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, de la compraventa que realizó con Las Cabañas, S.A., por conducto de su administrador único ANTONIO ESPINO Y MORA, como consta del documento que acompaña a su demanda, el cual consiste en la orden de pedido número 811, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, por los cuales pago el precio pactado, a la vendedora (hoy codemandada Las Cabañas, S.A.), y en virtud de haberlos poseído la actora por más de treinta y ocho años de forma pacífica, continua, pública, continua y de buena fe, demanda también el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. En virtud de que se encuentran rendidos los informes tanto del Director de Seguridad Pública Municipal de Tepotzotlán, México, y del Jefe del Grupo de Investigación Ministerial de Cuautitlán, México, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de la parte codemandada, se emplaza a Las Cabañas, S.A. por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación produzca su contestación de demanda, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad, y boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

406-A1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: BLANCA ESTELA PADILLA PEREZ Y HORTENCIA GARCIA VIUDA DE ROMO.

En el expediente marcado con el número 992/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapion), promovido por GREGORIO GUZMAN FLORES, en contra de BLANCA ESTELA PADILLA PEREZ, LUIS ROMO GARCIA Y HORTENCIA GARCIA VIUDA DE ROMO, y en lo esencial demanda lo siguiente: a).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapion, respecto del inmueble con casa en el construida, ubicado en la calle de Valladolid, lote ciento cuarenta (140), manzana trece (13), colonia Adolfo López Mateos, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias y superficie total son las siguientes: al norte: en 7.00 metros con lote 130-F y 130-G, al suroeste: en 7.00 metros con calle Valladolid, al sureste: en 20.00 metros con lote 141, al noroeste: en 20.00 metros con lote 139, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, por haberlo poseído por más de doce años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, y a títulos de propietario, b).- Asimismo, se declare que me he

convertido en propietario del inmueble de referencia, por haberme operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva, que se sirva dictar su Señoría, me servirá de título de propiedad, c).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución del mismo. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil siete, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad que es el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veintidós días del mes de marzo del dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

406-A1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 88/2007.  
EMPLAZAR A: TEODORO REYES.

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ZAMUDIO, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil la usucapion en contra de TEODORO REYES, respecto de la fracción que cuenta con una superficie de 556.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.84 con zona Federal, al sur: 53.88 con Avenida Central, al oriente: 10.22 metros con Adrián Magallanes López, lote 21, al poniente: 10.17 metros con Zenón Oliver Castañeda, lote 23, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado Potrero Chico, el cual se ubica en lote número 22, manzana sin número, del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, ubicado en la Avenida Central del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2710.00 y 735.00 metros descontando la parte que ocupan los Ferrocarriles Hidalgo y Mexicano y canal de desagüe, al sur: 3454.00 metros deduciendo las mismas fracciones de tramos que se expresan por la parte norte, al oriente: 690.00 metros con Lago Texcoco, al poniente: 530.00 y 150.00 con Camino Nacional y Feliciano Romero, con una superficie total de 240 hectáreas, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan. Que JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ZAMUDIO es poseedor en concepto de propietario de una fracción del inmueble antes mencionado, ya que desde el principio del año de 1994, el señor ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, autorizó al C. SALVADOR SANCHEZ VALLADOLID que ocupara el predio materia del presente asunto, para vivir y establecer un negocio de compra y venta de refacciones usadas y una vez que lo ocupó y lo tenía en posesión se lo vendió por lo que celebraron un contrato de compraventa en fecha 06 de enero de 1994, asimismo, manifiesta que con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete celebró contrato privado de compraventa con el señor SALVADOR SANCHEZ VALLADOLID, mismo que ocupa como bodega y para vivir por lo que desde esa fecha a continuado con la posesión en concepto de dueño, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, respecto del predio que tiene una superficie de 556.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.84 con Zona Federal, al sur: 53.88 con Avenida Central, al oriente: 10.22 metros con Adrián Magallanes López, lote 21, al poniente: 10.17 metros con Zenón Oliver Castañeda, lote 23. Por otra parte, comenta que al hacer indagaciones respecto a dicho predio con el fin de regularizarlo y obtener la escritura correspondiente, ha encontrado que el mismo se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la sección Ecatepec, a nombre de TEODORO REYES el cual en su totalidad tiene una superficie de 240.00 hectáreas, asimismo, manifiesta que teniendo la posesión del predio se presentó en el mes de mayo del 2001, la señora MARTHA PEREZ REYES.

quien dijo que ella tenía derecho sobre dicho predio ya que se lo había cedido su madre, la C. MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, y que en tal virtud esta se lo había vendido al señor ARMANDO VAZQUEZ VAZQUEZ, agregando que no se lo había pagado y que le había rescindido su contrato y a efecto de no ser lanzados se unieron los compradores y celebraron un contrato de promesa de compraventa de la cesión de derechos de propiedad y posesión con MARTHA PEREZ REYES, solo respecto a una superficie total de 11,872.00 metros cuadrados, fracción del predio conocido como Potrero Chico y del cual se desprende el asentamiento actualmente conocido como Ampliación Potrero Chico. En atención a que se desconoce el domicilio actual de TEODORO REYES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial quedando en la Secretaría a disposición de la demandada la copia de traslado correspondiente para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha ocho de marzo del dos mil siete.-Ecatepec de Morelos, dieciséis de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

406-A1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

ROCIO CISNEROS RAMOS, promueve por su propio derecho, en el expediente 787/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapion) contra FINANCIERA DEL NORTE, S.A. MARIO NAVARRETE GOMEZ, ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LAGO DE GUADALUPE UNIDAD VECINAL A Y B, S.A. Y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por prescripción positiva adquisitiva del inmueble ubicado en lote 9, manzana 15, calle Bosques de Viena número 8, fraccionamiento Bosques de Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 1182, volumen 71, libro primero, sección primera, de fecha 11 de julio de 1979, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 39.45 metros con lote 8, al sur: 38.77 metros con lote 6, al oriente: 21.26 metros con lote 14, al poniente: 20.27 metros con Bosques de Viena 8, superficie total 806.50 metros cuadrados, 2.- La cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre de FINANCIERA DEL NORTE S.A., se cancele igualmente el fideicomiso a favor de los otros demandados, e inscriba a nombre de la actora por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva, 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de marzo de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados FINANCIERA DEL NORTE, S.A. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA, LAGO DE GUADALUPE UNIDAD VECINAL A Y B, S.A. Y VALCAS RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se

expiden a los veintidós días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

406-A1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CONCEPCION ALEGRIA ZUÑIGA, RAUL CHAVEZ MIRELES Y REBECA BALCAZAR CUEVAS,

En los autos del expediente marcado con el número 1147/2006, relativo al juicio ordinario civil usucapion, promovido por MARIA ANTONIETA LUNA SANCHEZ, HERMILA LUNA SANCHEZ Y MARIA DE LA PAZ BARCENAS LUNA en contra de CONCEPCION ALEGRIA ZUÑIGA, RAUL CHAVEZ MIRELES Y REBECA BALCAZAR CUEVAS, de quienes se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva a nuestro favor de una fracción del terreno de 510.00 metros cuadrados, más otra superficie de terreno de 105.32 metros cuadrados para entrada privada, del lote número veintitrés, de la manzana dos, de la Hacienda de San Mateo, conocida como tabla de Santa María Huecatitla, perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: 26.22 m y linda con lote número 43; al sur: 27.21 m y linda con terreno propiedad del vendedor señor Raúl Chávez Mireles, hoy con los señores Manuel Alba Martín Zúñiga y la señora de apellidos Carlos Alvarado; al oriente: 19.08 m y linda con lote número 24; y al poniente: dos medidas una de 15.08 m y linda con terreno propiedad del vendedor señor Raúl Chávez Mireles hoy con el señor Miguel Ángel Carlos Alvarado y otra de 4.00 m que linda con entrada privada, la cual tiene una superficie de 105.82 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.22 m y linda con propiedad del señor Raúl Chávez Mireles hoy con los señores Miguel Ángel Carlos Alvarado; al sur: 28.89 m y linda con propiedad del vendedor señor Raúl Chávez Mireles hoy con los señores de apellidos Carlos Alvarado; y al poniente: 4.00 m y linda con calle Alamo, superficie aproximada de 615.82 metros cuadrados. Toda vez que se tiene la posesión de pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueñas del mismo por más de diecinueve años; B.- El pago de gastos y costas.

Toda vez que la parte actora manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a los demandados CONCEPCION ALEGRIA ZUÑIGA, RAUL CHAVEZ MIRELES Y REBECA BALCAZAR CUEVAS, con la finalidad de que comparezcan ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Cuautitlán, Estado de México y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, México, siete de febrero del año dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

406-A1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 144/2007.

C. ESTRELLITA ELIZABETH VIVEROS TORRES.

CELERINO NOPAL GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la

separación de los bienes que nos une, régimen bajo el cual contrajimos nupcias. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Expedido en Nezahualcóyotl, México, el veintinueve de marzo del año dos mil siete.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Omelas.- Rúbrica.

159-B1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE PEDRO COTA VALENZUELA.

GUADALUPE COTA CIGARROA, por su propio derecho, en el expediente número: 998/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 20 veinte, de la manzana 15 quince, de la Colonia Central en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.00 m con lote 18 dieciocho, al sur: 12.50 m con calle Oriente 1 uno, al oriente: 07.00 m con calle Norte 1 uno, al poniente: 09.00 m con lote 19 diecinueve, al noreste: 2.50 m con calle Oriente 1 y Norte 1. Con una superficie total de: 124.50 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte 20 días del mes de febrero del año dos mil siete 2007.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

159-B1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 627/2005.

DEMANDADOS: DOLORES GUTIERREZ Y ERASMO HERNÁNDEZ PALACIOS.

El C. GABRIEL YSIDRO YSIDRO, les demanda en la vía ordinaria civil usucapión, la cancelación de la inscripción que ampara el derecho de propiedad inscrito a favor de DOLORES GUTIERREZ, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 34, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 11, al sur: 20.00 m con lote 09, al oriente: 07.00 m con calle 17 y al poniente: 07.00 m con lote 08. Con una superficie total de: 140.00 m<sup>2</sup>, toda vez que el actor hace referencia que desde el día 17 de mayo de 1983, la actora lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria, adquiriendo el lote de terreno antes mencionado en la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibió el C. ERASMO HERNANDEZ PALACIOS, al momento de la firma del contrato privado de compra venta, e ignorando su domicilio se les emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los demandados, que deberán presentarse

a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

159-B1.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE EMPLAZA POR EDICTOS A:  
JORGE VALDES HERNANDEZ.

VICTOR IGNACIO CAMACHO FAJARDO, a través de su apoderado legal, en el expediente número: 1498/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, que se tramita en este Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, demanda a JORGE VALDES HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: "A).- La rescisión por falta de pago de rentas del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con VICTOR IGNACIO CAMACHO FAJARDO..."; "B).- La desocupación y entrega del bien arrendado, que se identifica como fracción cinco, de la calle Nezahualcóyotl, número trescientos tres, en la Colonia San Sebastián de esta Ciudad de Toluca, México..."; "C).- El pago de las mensualidades de renta que adeuda a partir del primero de octubre del año dos mil cinco, a razón de TRES MIL PESOS 00/100 M.N., mensuales, más el impuesto al valor agregado, menos aquella mensualidad o cantidad parcial a cuenta de renta que con alguna documental justifique haber cubierto..."; "D).- El cumplimiento de las cláusulas cuarta y sexta del contrato de arrendamiento, con relación a la actualización del monto económico que debe de cubrir al actor por concepto de renta, también el reclamo del pago del aumento de renta correspondiente por cada mes transcurrido y no pagado..."; "E).- El cumplimiento de la cláusula décimo sexta del contrato de arrendamiento, en consecuencia la entrega o exhibición de los recibos oficiales expedidos por las autoridades correspondientes que acrediten el pago de los servicios de agua potable y energía eléctrica, de no haberlos cubierto el pago de las sumas económicas que correspondan por el uso de los servicios citados, desde el inicio de la relación hasta la formal entrega del bien arrendado..."; "F).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine hasta su total terminación.

Por lo tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, toda vez que obran en autos los informes del Instituto Federal Electoral, así como la razón asentada por el notificador respectivos, emplácese al demandado JORGE VALDES HERNANDEZ, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro periódico local de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, así como a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista judicial que se fijara en la tabla de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 1.182 del ordenamiento invocado, así mismo deberá fijarse en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.- Secretario, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

1209.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: FELIPA BAHENA JUAREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 1 de marzo de dos mil siete 2007, dictado en el expediente 1024/2006, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPA BAHENA JUAREZ en contra de JUAN DE DIOS CALDERON CIENFUEGOS, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, a fin de que mediante sentencia debidamente ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor JUAN DE DIOS CALDERON CIENFUEGOS, basado en la causal de divorcio a que se refiere la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil, vigente en el Estado de México, y que consiste en "la separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos". B).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen", por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordeno emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por si, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1213.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

NEMESIO DE LA LUZ RUIZ.

Por este conducto se le hace saber que EDUARDO VELAZQUEZ MARTINEZ le demanda en el expediente número 362/2005, relativo al juicio ordinario civil la resolución que determine que se ha convertido en el único y absoluto propietario del inmueble identificado como lote de terreno número 21, manzana 86 de la colonia Estado de México, de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente bajo el asiento número 100, volumen 30, libro primero de la sección primera de fecha 27 de febrero de 1971, por haber operado a su favor la usucapción en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 21 de febrero de 1995 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por si, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1219.-29 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

PEDRO GONZALEZ SALAZAR, demandado en el expediente número 583/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PABLO ARELLANO ROMERO, en contra de YOLANDA GUZMAN CHAVEZ Y PEDRO GONZALEZ SALAZAR, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, ordenó emplazarlo por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en un periódico de mayor circulación, así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, por este medio se le hace saber que deberá presentarse por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debidamente identificado al local de este Juzgado a contestar la demanda en su contra dentro de un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del edicto, apercibido que para el caso de no comparecer dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ahora bien, la parte actora le demanda: A.- La terminación de los actos de perturbación de hecho que ha realizado en el inmueble de mi propiedad. B.- La declaración por este H. Tribunal mediante sentencia debidamente ejecutoriada de que tengo el dominio pleno y por ende el mejor derecho a la propiedad del bien inmueble ubicado en la calle de forma la esquina de la calle sin nombre y calle José Vicente Villada, del lote 21 de la manzana 6 que forma parte de la fracción 7 de la Ex-Hacienda de Santín, Rancho San Blas Otzacatipan, en Toluca, Estado de México, en clave catastral No. 0400181526 y que a continuación describo con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 30.00 con calle José Vicente Villada, al sureste: 30.00 metros con lote 22; al noreste 10.00 metros con calle sin nombre y al suroeste 10.00 metros con lote 1. Con una superficie total de: 300 metros cuadrados. C.- La entrega del predio de mi propiedad con sus frutos y accesorios. D.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1243.-30 marzo, 11 y 20 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

Que en los autos del expediente número 164/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Zenaida Zúñiga Real, en contra de Ponciano Juárez Constantino y Asunción Constantino Villegas, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. En el que por autos dictados el veintiséis de marzo del año dos mil siete y catorce de febrero del mismo año, se ordenó la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en donde se señalan las trece horas del día veintiséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este juicio y por ello, publíquese la venta del inmueble embargado por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Boletín Judicial y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en un Juzgado Competente de Tlalnepan, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$367,000.00 M/N (trescientos sesenta y siete mil pesos, cero centavos) por lo cual se convocan postores. Bien Inmueble Embargado a vender: 1.- Ubicado en calle Mérida número tres, Colonia Ampliación Loma de San Andrés Atenco, Tlalnepan, Estado de México, se encuentra registrado bajo la partida 978, volumen 953, Libro Primero, Sección Primera, de fecha quince de febrero del dos mil siete. Se expide para su publicación a los veintisiete días de marzo del año dos mil siete. Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.- Lic. Ricardo Novia Mejía. Rúbrica.

431-A1.- 3, 11 y 17 de abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 318/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de RAUL MAGAÑA REYES Y COLUMBA MARTINEZ RUIZ, se han señalado las once horas del día veintisiete de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en el departamento número 102, del edificio Torre Once, marcado con el número oficial tres, de la calle Diamante, lote cuatro, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 159,851.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

428-A1.-2, 11 y 17 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 292/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO FABIAN RINCON RODRIGUEZ, en contra de HERMELINDO LAVARA PACHECO, se señalan las doce horas del día veinticuatro de abril del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Constitución de 1917, manzana E, edificio 14-A, departamento 401, Colonia Alborada II, municipio de Tultitlán, Estado de México; con un valor asignado en autos por la cantidad de \$225,300.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del cinco por ciento de dicho precio, que hace un total de \$211,035.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de postura legal la que cubra la cantidad mencionada, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciando en Cuautitlán, Estado de México, el veintidós de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segunda Secretaria Judicial, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

431-A1.-3, 11 y 17 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

GUSTAVO ENRIQUE MEJIA ORTEGA, demandado en el expediente número 323/06, relativo al ordinario mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUSTAVO ENRIQUE MEJIA ORTEGA, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, ordenó emplazarlo por edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado, para que se presente dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del

artículo 1069 del código de comercio anterior a las reformas, ahora bien, la parte actora le demanda: A).- El pago de 101,354.00 (CIENTO UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO), unidades de inversión udis en su equivalencia en moneda nacional. Al día en que efectúe el pago tal y como se acredita en términos del contrato base de la acción, que dejó de pagar puntualmente en fecha 31 de diciembre de 2005, por concepto de capital total, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, celebrado entre los acreditado(s), hoy demandado(s) y mi representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía prendaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción. B).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que dejó de dar cumplimiento al contrato base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta el pago total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en el contrato de maras, mismos que serán cuantificados, en ejecución de sentencia, en unidades de inversión (udi), en su equivalente a moneda nacional al día en que se efectúe su pago en términos del contrato base de la acción. C).- El pago por concepto de intereses moratorios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total de dicho crédito, según lo convenido en el contrato fundatorio de la acción, mismos que serán cuantificados, en ejecución de sentencia, en unidades de inversión (udi), en su equivalente a moneda nacional al día en que se efectúe su pago en términos del contrato base de la acción. D).- El pago por concepto de la prima de seguro pagada por mi representada, más los pagos respectivos, en términos de lo convenido el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca; más las que se sigan pagando por mi representada, y sus intereses hasta la total solución del presente litigio. E).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en el contrato de apertura de crédito simple e hipoteca.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1010.-16, 29 marzo y 11 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 535/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELAZQUEZ MARINO, a través de su endosatario en procuración Licenciado GUILLERMO GARCIA HINOJOSA, en contra de MARIA DEL SOCORRO ORTEGA SAAVEDRA, se señalaron las doce horas del día veintidós de abril de dos mil siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la segunda almoneda de remate, sobre el bien embargado en el presente juicio consistente en: Un inmueble ubicado en calle Azul, número diez del fraccionamiento Izcalli Toluca, con superficie de ciento ocho metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros con calle Rosa, al sur: doce metros con lote diez, al oriente: nueve metros con lote dos y al poniente: nueve metros con calle Azul, registrado bajo la partida número 730-1229 del volumen trescientos tres, del libro primero, sección primera a fojas noventa y cuatro de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de la Propiedad, para lo cual citese acreedores y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y por conducto del Notificador adscrito.

Publiquense dichos edictos en la puerta de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$540,000 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal para dicha almoneda se considerará la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se expide el presente edicto en fecha veintidós de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica. 1193.-28 marzo, 3 y 11 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, MEXICO  
EDICTO**

C. GELACIO DE JESUS DE LA CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 261/2006, relativo a las diligencias preliminares de consignación, ANA MARIA SALMERON VILLAREAL, le consigna la cantidad de \$19,000.00 DIECINUEVE MIL PESOS por concepto de pago de deuda; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de su escrito: con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la otorgante adquirió por compra que le hizo a GELACIO DE JESUS DE LA CRUZ, una fracción de lote de terreno número veintiocho, manzana cincuenta y siete, zona dos en la Colonia San Miguel Xico, segunda sección en Valle de Chalco Solidaridad; pactándose como precio de la operación la cantidad de \$45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS; al momento de la celebración del contrato GELACIO DE JESUS DE LA CRUZ entregó a la otorgante copia simple del contrato en comento; y es el caso de que a la fecha a la otorgante no le ha sido posible realizar el pago de la cantidad restante a GELACIO DE JESUS DE LA CRUZ, por lo que se emplaza al beneficiario por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, para que comparezca a este juzgado a recibir o ver depositar la cantidad consignada a su favor con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin justa causa se constituirá en depósito la cantidad consignada, sin perjuicio de que con anticipación pueda comparecer en días y horas hábiles a recibir la cantidad consignada, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, por lo que para tal fin, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocelyn Leonor Eliu Edith Trujillo Quiroz.-Rúbrica.

1068.-21, 30 marzo y 11 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
EDICTO**

En el expediente número 537/01, ANA MARIA GONZALEZ CASTRO, promovió por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, respecto de un terreno sin construcción ubicado en el paraje denominado La Joya sin número, del municipio de Santa Cruz Atizapán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 113.90 metros y linda con propiedad del señor Eduardo Delgadillo; al sur: 118.00 metros y linda con propiedad del señor Narciso Castro Huerta; al oriente: 11.30 metros y linda con propiedad del señor Fidel Molina; y al poniente: 13.85 metros y linda con propiedad del señor Tereso Morán.

Se expiden para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el veintisiete de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1288.-2, 5 y 11 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM: 224/2007-2.  
SEGUNDA SECRETARIA.

GENOVEVA ROLDAN MARTINEZ en su carácter de apoderada legal de ESTEBAN ANTOLIN ROLDAN MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información ad-perpetuum, respecto del terreno denominado "Gullimilpa", ubicado en el Barrio la Resurrección, Cabecera Municipal de Tezoyuca y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.75 m y linda con Río Papalotla, al sur: 19.20 m y linda con Camino Real, al oriente: 117.00 m y linda con Domingo Roldán Lira, al poniente: 117.00 m (se desconoce el nuevo propietario, pero anteriormente fue de Bruno Roldán Avila. Con una superficie total aproximada de: 2,217.00 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación.-Texcoco, México, a veintiséis de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miryam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

171-B1.-4 y 11 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTOS**

Exp. No. 2835/34/06, C. DOLORES ESTRADA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Bexo", poblado de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 27.00 m con Isabel Mérida, (actualmente calle sin nombre); al sur: en 25.00 m con Jesús Rodríguez Pérez; al oriente: en 67.00 m con Jesús Rodríguez Pérez; al poniente: en 60.00 m con Felipe Hernández y Joel Ruiz Gaytán. Superficie: 1,651.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 663/21/07, C. ANTONIO LOPEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio denominado "La Capilla", de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con andador; al sur: en 8.00 m con calle principal; al oriente: en 15.50 m con propiedad privada del Sr. Bulmaro Hernández Salmerón; al poniente: en 16.80 m con Martín Sandoval López. Superficie: 145.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 664/22/07, C. AMELIA OLAN ALCARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "Mindo", poblado de la Magdalena Chichicásca, (Actualmente Domicilio Conocido S/n paraje Mindo La Magdalena Chichicásca), municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con Ignacio González; al sur: en 8.50 m con camino vecinal; al oriente: en 19.00 m con Juan Oscar Barrera Valdez (Actualmente Juan Oscar Barrera Palma); al poniente: en 19.00 m con Sergio López (Actualmente Sergio López García). Superficie: 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 665/23/07, C. ESPERANZA FAVILA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Inmueble denominado "La Capilla", del poblado de Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Judith Gutiérrez; al sur: en 12.00 m con Silvia Alejandres M; al oriente: en 10.00 m con calle; al poniente: en 10.00 m con Sergio Rodríguez G. Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 666/24/07, C. JUAN HERRERA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "La Capilla", de la Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle; al sur: en 7.00 m con calle principal; al oriente: en 22.00 m con Felipe de Jesús Elizondo A. (Actualmente Felipe de Jesús Elizondo Acosta); al poniente: en 26.00 m con Silvia Alejandre Marín. Superficie: 168.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 667/25/07, C. LUIS BALTAZAR REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "El Calvario", del poblado de la Magdalena Chichicásca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.40 m con calle principal del poblado de la Magdalena Chichicásca a la altura del kilómetro 4.1; al sur: en 14.42 m con Alejandro Mendoza Longinos; al oriente: en 12.51 m con Armindo Pérez Barrón; al poniente: en 10.10 m con Jeremías Cortes Martínez. Superficie: 173.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 668/26/07, C. VALENTE REYES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Paraje la Capilla", en la población de la Magdalena Chichicásca, (Actualmente domicilio conocido s/n paraje la Capilla población Magdalena Chichicásca), municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Manuel Mercado Reyes; al sur: en 20.00 m con Carmen Hernández Martínez; al oriente: en 12.00 m con Amador Mercado Reyes; al poniente: en 12.00 m con calle principal de 4 m. Superficie: 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 1167/12/07, C. LETICIA ROJAS CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Diagonal Minas Palacio #50 Col. San Rafael Chamapa Pueblo, municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Diagonal Minas Palacio; al sur: en 9.20 m con Manuel Romero Fuentes; al oriente: en 20.00 m con Benjamín Reyes (Actualmente Benjamín Reyes Martínez); al poniente: en 20.00 m con Buenaventura Reyes Hernández (Actualmente José Concepción López Reyes). Superficie: 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

Exp. No. 1169/14/07, C. DARIA ESPINOZA CENTENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, manzana s/n prolongación de las Torres Col. San Rafael Chamapa (Actualmente Prolongación de las Torres 17), municipio de Naucalpan y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con calle Andador; al sur: en 8.50 m con Av. De las Torres; al oriente: en 14.00 m con Isaías Martínez (Actualmente Ismael Flores Rodríguez); al poniente: en 12.50 m con Gonzalo Cruz Pérez. Superficie: 120 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de marzo del 2007.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-Marcelino Pulido Hernández.-Oficio No. 2022 10002/623/2002.-Rúbrica.

1346.-5, 11 y 16 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente Número: 078/096/07, FRANCISCO RAMIREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 87.00 m y colinda con Barranca y 85.00 m y colinda con Ramón Ramírez. al sur: 85.00 m y colinda con Germán Santos, al oriente: 90.00 m y colinda con camino y 66.00 m y colinda con Miguel Gómez, al poniente: 144.00 m y colinda con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 079/097/07, BENTURA CRUZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 m y colinda con el Río, al sur: 64.00 m y colinda con Gustavo Bañuelos, al oriente: 26.00 m con Gustavo Bañuelos, al poniente: 56.00 m y colinda con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 080/098/07, ISIDRO REYES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en una orilla de la población de Amatepec, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con el señor Inocente Espinal, al sur: 86.40 m con la Señora María Gorgonia, al oriente: 115.8 m con Camino Nacional, al poniente: 79.50 m con Catarina Navarrete.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 081/099/07, ISIDRO REYES HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, el cual se denomina "El Arrayán", y "Ojo de Agua del Puerto", mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 320.00 m con camino que conduce al camino de San Miguel, al noreste: 113.00 m con Sitio de Norberto Domínguez, al sur: 171.00 m con Leopoldo Albarrán Ortiz y Elvia de igual apellido, al oriente: 291.00 m con carretera, al poniente: 188.00 m con el señor Diódoro Morales, hoy del señor Juan Torres, limitando el camino que conduce a San Miguel.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 082/100/07, ISIDRO ABEL REYES BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia, esquina con calle María Bonita, en la Cabecera Municipal de Amatepec, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 m en cuatro líneas, con terreno del mismo vendedor y con Telmex, al sur: 37.05 m con calle María Bonita, al oriente: 23.70 m en dos líneas, con propiedad de Telmex y con calle Independencia, al poniente: 6.20 m con calle María Bonita. Superficie de: 392.30 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 093/119/07, ADAN HERNANDEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de la Veracruz, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 13.60 y 14.26 m con la propiedad de María Luis Ayala, al sur: tres líneas: 14.49, 6.06 y 6.11 m con camino que conduce a la Cruz de Misión, al oriente: tres líneas: 19.82, 18.80 y 6.80 m con camino vecinal, al poniente: tres líneas: 8.80, 8.75 y 7.60 m con Asunción Hernández Arellano y 13.18 m con Jesús Tovar Elizarrarás. Superficie aproximada de: 898.48 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a cinco de marzo de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 094/120/07, JUAN PEÑALOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de: 6.70 y 11.75 m con Delfino Peñaloza, al sur: cinco líneas: 26.20, 27.25, 15.30, 25.50 y 7.80 m con José Gómez Peñaloza, 15.50 y 5.90 m con el Río, al oriente: nueve líneas: 19.10, 15.80, 10.65, 3.64, 22.20, 4.75, 12.80, 6.50 y 13.60 m con Delfino Peñaloza y cinco líneas: 11.00, 10.10, 12.30, 20.40 y 9.60 m con un callejón, al poniente: una línea: 21.60 m con José Gómez Peñaloza, ocho líneas: 29.00, 23.00, 18.40, 15.50, 8.16, 8.04, 4.90 y 12.00 m con el Río y seis líneas: 8.30, 14.00, 17.30, 15.20, 15.70 y 15.00 m con Delfino Peñaloza. Superficie aproximada de: 12,929.88 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 095/121/07, GUSTAVO BAÑUELOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 y 13.00 m con Guadalupe Cruz Carbajal, al sur: 23.00 m con Pablo Jiménez Bañuelos, al oriente: 66.00 m con Bentura Cruz Carbajal y 138.00 m con Rafael Cruz Granados y Pablo Jiménez Bañuelos, al poniente: 20.00, 72.00 y 26.00 m con Guadalupe Cruz Carbajal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 096/122/07, OBALDO MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 m con una zanja, al sur: 120.00 m con el Río, al oriente: 65.00 m con Celestino Morales, al poniente: 70.00 m con Celestino Morales.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 097/123/07, OBALDO MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito

judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con Odilón Morales Cruz, al sur: sin medida, al oriente: 70.00 m con carretera, al poniente: 70.00 m con Hilario Morales Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 098/124/07, JOEL MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 m con Martín Morales Granados, al sur: 130.00 m con Martín Morales Granados, al oriente: 140.00 y 50.00 m con Martín Morales Granados, al poniente: 78.00 m con carretera y 225.00 m con Trinidad Santos Carbajal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 067/085/07, MIGUEL PEREZ BUENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado "Piedra Cortada", ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias que se especifican en la siguiente tabla:

ESTACION	RUMBO	DISTANCIA
L-01	S06°52'53.49"E	28.789
L-02	S33°41'11.06"E	17.362
L-03	S52°53'04.38"E	19.002
L-04	S62°20'16.29"E	34.790
L-05	S38°15'45.03"E	48.209
L-06	S39°05'21.73"E	52.985
L-07	N09°36'03.71"W	62.895
L-08	N43°32'19.40"W	21.672
L-09	N41°30'36.50"E	21.249
L-10	N62°12'20.91"W	21.490
L-11	N16°05'07.08"W	30.664
L-12	N44°19'36.57"W	14.155
L-13	N24°35'49.48"W	17.796
L-14	N08°04'08.67"W	34.349
L-15	N58°43'12.95"W	13.082
L-16	S44°44'58.78"W	71.257

COLINDANTES: L01-L04: CATALINA GRANADOS, L05 Y L06: SARA GRANADOS, L07-L15: BARRANCA, L16: ENEDINA GRANADOS HERNANDEZ. SUPERFICIE DE 20765.574376 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintisiete de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 59/105/06, FAUSTINO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.50 m con carretera a Tejupulco, al sur: 132.20 m con Hermelindo Hernández, al oriente: 60.00 m con Hermelindo Hernández, al poniente: 190.90 m con Ramiro Granados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitrés de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 68/115/06, GUILLERMINA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.70 y 14.44 m y colinda con Venancio Cruz Hernández, al sur: 30.00 m colinda con Eleaser Ascensión Francisco, al oriente: 47.00 m colinda con calle, al poniente: 33.95, 12.20 m y colinda con Venancio Cruz Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitrés de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 72/123/06, TRINIDAD JIMENEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 120.00 m con lote baldío, al sur: 150.00 m con carretera, al oriente: 63.00 m con camino, al poniente: sin medida. Superficie aproximada de: 4,252.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitrés de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número: 90/144/06, GUILLERMO CRUZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 95.00 m con brecha, al sur: 140.00 m con Paulino Jiménez Macedo, al oriente: 98.00 m con Rubén Santos y 64.00 m con Otilio Santos, al poniente: 210.00 y 42.00 m con Bulmaro Granados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a veintitrés de febrero de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente número 107/166/06, JOEL FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 179.00 m con Enedino Flores López, al sur: 29.00, 106.80, 59.40, 34.00 m colinda con Barranca, al oriente: 152.50 m con camino, al poniente: 74.50 m con Hilario López Flores.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 135/194/06, FELICITAS HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito

judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m y 15.00 m colinda con Rogelio Benavides, al sur: en varias líneas: 118.12 m, 32.50 m, 24.80 m, 27.43 m, 14.10 m, 34.80 m, 25.00 m y 8.63 m colinda con Rufino Estrada Carbajal, al oriente: en varias líneas: 46.00 m, 33.70 m, 14.70 m, 16.20 m, 11.45 m, 16.25 m, 16.25 m, 12.62 m, 21.03 m, 28.65 m, 15.34 m, 6.34 m, 13.65 m, 14.75 m, 23.20 m, 22.80 m, 17.66 m, 27.43 m, 32.50 m, 24.75 m, 32.68 m, 23.95 m, 5.14 m y 10.05 m colinda con Enimio Hernández, al poniente: 27.50 m, 37.00 m, 17.10 m, 6.40 m, 14.00 m, 13.00 m, 9.50 m, 14.00 m, 14.30 m, 13.00 m, 9.00 m, 15.50 m, 9.00 m, 15.20 m, 12.30 m, 8.50 m, 17.05 m, 22.40 m, 12.67 m, 12.80 m, 19.00 m, 17.15 m, 17.70 m, 23.60 m, 8.52 m, 30.12 m y 12.10 m colinda con Enimio Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 137/196/06, CENOBIA AVILES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.80 m colinda con Manuel de la Cruz Cruz, al sur: 141.30 m con Socorro de la Cruz Salazar, al oriente: 96.00 m con Manuel de la Cruz Cruz, al poniente: 60.00 m con Manuel Giral. Con una superficie aproximada de 8,349.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 138/197/06, CENOBIA AVILES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 174.60 m con Ricardo Cruz Jiménez, al sur: 150.00 m con carretera, al oriente: 75.50 m con panteón, al poniente: 93.00 m con carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 143/202/06, ERASMO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 m con Tomás Carbajal, al sur: 92.00 m con Jesús Hernández Granados, al oriente: 145.00 m con camino, al poniente: 175.00 m con Eutiquio Martínez Granados. Superficie aproximada de 16,160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 144/203/06, ERASMO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 164.00 m y colinda con el Río, al sur: 148.00 m y colinda con Fausto Cruz Huerta, al oriente: 117.75 m y colinda con barranca, al poniente: 155.85 m con barranca. Superficie aproximada de 21,340.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 148/207/06, EPIFANIO GOMEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 123.00 m y colinda con barranca, al sur: 123.00 m y colinda con Belois Torres, al oriente: 260.00 m y colinda con Tomás Rivera Gómez, al poniente: 260.00 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de 31,980.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 159/222/06, JOSE BAÑUELOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 m, 9.40 m, 30.27 m, con Faustino Bañuelos Santos, al sur: 21.90 m, 6.43 m, 6.00 m, 10.30 m con bienes de la comunidad y bienes de Salomé Torres Arellano, al oriente: 5.17 m, 16.83 m, 51.43 m, 36.94 m, con Salomé Torres Arellano, al poniente: 6.00 m, 31.40 m, 18.35 m, 79.30 m con camino. Superficie aproximada de 6,688.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 254/326/06, ELOY TORRES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en varias líneas: 18.50 m con Pedro Gómez, 26.00, 23.00, 19.50 m con Esteban Gómez Hernández, 43.00, 6.16, 19.40, 25.00, 80.00, 22.30, 15.00, 10.30 y 19.50 m con José Jesús Arellano, 26.50 m con Antonio Torres, 8.30, 11.50, 7.00 m con Rigoberto Bañuelos, al sur: 21 líneas: 32.84, 20.22, 11.50, 22.50, 15.62, 18.89, 15.95 y 13.10 m con Antonio Torres A., 45.00 y 25.84 m con Rubén Torres Arellano, 9.80, 14.68, 16.50, 9.00, 13.20 m con Rigoberto Bañuelos Estrada y 12.47, 15.86, 10.55, 7.03, 13.11 y 10.39 m con Ladislao Bañuelos Estrada, al oriente: 21 líneas: 19.00 y 19.80 m con José de Jesús Torres A., 48.00, 50.00, 42.00, 21.00, 16.00, 5.00 m con un camino, 40.30, 37.72, 7.00, 23.15 m con Antonio Torres A., 23.00 y 33.00 m con Rubén Torres A., 14.50, 26.50, 25.00, 32.00, 7.00, 11.50 y 9.00 m con Rigoberto Bañuelos E., al poniente: 34 líneas: 37.60, 3.50 m con Antonio Torres A., 15.65, 21.00 y 7.50 m con Rigoberto Bañuelos E., 22.65, 22.74, 19.50, 13.90, 14.00, 17.17.

17.74, 20.36, 20.25, 22.98, 21.89, 13.74, 14.70, 13.22 y 21.63 m con Ladislao Bañuelos E., 27.00, 15.00, 21.00, 24.00, 10.00, 6.00, 23.00, 30.00, 14.00, 9.00, 9.09, 9.00, 8.60 y 12.00 metros con Pedro Gómez. Superficie de 70,135.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 434/538/06, MARTINIANO MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 80.00 m con Rubén Giral, al sur: 200.00 m con una zanja, y 50.00 m con Abacu Morales, al oriente: 32.80, 12.90 y 155.00 m con Barranca, al poniente: 140.00 y 60.00 m con Abacu Morales.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 435/539/06, BENITO MORALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 m con carretera, al sur: 38.00 m con vereda, al oriente: 25.00 m con Antonio Morales, al poniente: sin medida.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 436/540/06, RENE SUAREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 132.00 m con la escuela, al sur: 150.00 m con Silverio Ayala, al oriente: 60.00 m con carretera, al poniente: 35.00 m con Félix Carbajal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 437/541/06, RENE SUAREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, denominado "El Plan", mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 102.60 m con Hiliano Morales, al sur: 106.50 m con Felipe Hernández, al oriente: 112.00 m con Emiliano Benavides, al poniente: 122.30 m con barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 438/542/06, PANFILO GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: no tiene medida, al sur: 11.79, 9.80, 24.36, 44.12, 4.57, 20.85 m con barranca, al oriente: 38.84, 34.05, 50.50, 36.40, 55.31, 33.56 y 10.50 m y colinda con carretera y 25.37 m y colinda con barranca, al poniente: 21.95 m y colinda con barranca, 6.70, 16.20, 13.17, 22.20, 17.05, 15.80, 36.10, 41.42 y 35.73 m con arroyo. Superficie aproximada de 20,863.91 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 439/543/06, PANFILO GOMEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 499.00 m con Juan Santos Basilio, al sur: 593.00 m con un Ramón Arce, al oriente: 625.00 m con el Río, al poniente: 354.00 m con Sixto Santos Basilio.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

Expediente número 440/544/06, HILARIO LOPEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Rastrojo Largo, municipio de Texcallitlán, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00, 32.00, 100.00, 59.00, 52.00 y 100.00 m con barranca, al sur: 278.00 m con Antonio Hernández y Martín Hernández, al oriente: 36.00 y 38.00 m con Eneidino Flores López, 107.00 m con Joel Flores López, 293.00 m con Rosa Flores Bernal y 31.00 m con Gumersindo Hernández, al poniente: 50.00, 50.00, 50.00, 50.00, 21.00 y 50.00 m con barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 26 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1291.-2, 5 y 11 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Número de Expediente 371/23/07, RUBI VALDES MONTEALEGRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Jurisdicción de Santa Cruz Cuauhtenco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 6.40 m con Alejandro Valdez Rueda; al sur: 8.05 m con Luisa I. Campos de Jiménez Cantú; al oriente: 3 líneas de 7 m con Ofelio Hernández F., 45 cms con Ofelio Hernández Fabela y 5.31 m con Alejandro Valdez Rueda, al poniente: 11.85 m con Silvestre Lujano Araujo. Con una superficie de 66.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1267.-2, 5 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 359/161/07, RAFAEL ESTRADA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico, el que corresponde a los denominados de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de San Felipe, en este municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, inmueble que a consecuencia de la construcción de un camino quedó dividido en dos fracciones, mismas que se encuentran comprendidas dentro de las superficies, medidas y colindancias siguientes: fracción No. 1: al norte: en dos líneas 632.15 m en una con Obdulio Pedroza Arias y 35.00 m en la otra con un camino; al sur: 532.15 m con Antonia Tapia Pedroza; al oriente: 42.20 m con la Carretera Federal de Ixtapan de la Sal; al poniente: en dos líneas 108.20 m en una y 15.00 m en la otra con canal de agua de riego de la finca, con una superficie aproximada de 56,140.00 m<sup>2</sup>; fracción No. 2: al norte: 29.50 m con Obdulio Pedroza Arias; al sur: 28.10 m con un camino; al oriente: 33.90 m con la Carretera Federal de Ixtapan de la Sal; al poniente: termina en un vértice por ser de forma triangular y colinda con un camino y Obdulio Pedroza Arias. Con una superficie aproximada de 500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 23 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1271.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 358/160/07, TERESA MARIA MORALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio rústico de los llamados de común repartimiento, ubicado en la zona poniente de la Cabecera Municipal, denominado "La Comunidad", en Tonatico, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 47.00 m con Clementina Guadalupe Morales García; al sur: 45.00 m con Gloria Angélica Morales García; al oriente: 15.00 m con Alfonso Reyes Pedroza; al poniente: 15.00 m con Camino Real. Superficie aproximada de 690.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 28 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1272.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 467/186/07, JOSE MARTIN COLINDRES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "Llano del Pedregal", perteneciente a Santa Cruz de los Pilares, municipio de Zumpahuacán, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al oriente: 67.20 m en línea quebrada colinda con los predios del C. Gilberto Ríos Rivera y/o María de los Angeles Sánchez Bernal e Isabel Flores Vásquez; al poniente: 60.50 m colinda con el predio del C. José Martín Colindres Hernández; al sur: 28.50 m colinda con calle s/n. Con superficie aproximada de 1,407.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 28 días del mes de marzo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1273.-2, 5 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 1537/165/07, FELIPE ESTRADA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablito, del municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 4.20 m con Julio Yescas Zavala; al sur: 4.20 m con calle Hidalgo; al oriente: 7.90 m con Julio Yescas Zavala; al poniente: 8.00 m con Carmelo Pérez Uribe. Superficie de 33.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1285.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 1562/167/07, RICARDA SANCHEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 25.40 m con Santiago Sánchez y Ascensión Sánchez; al sur: 1.95 m con Salomón Uribe; al sur: 25.10 m con calle Juárez; al oriente: 43.40 m con Ventura y Santiago Sánchez; al poniente: 11.80 m y 33.00 m con Salomón Uribe. Superficie de 1,024.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1277.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 1563/168/07, MARIA DE LOURDES TEZOCOTITLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n Barrio de la Ascención, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.25 m con Germán Martínez Rodríguez; al sur: 27.66 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 60.91 m con María Dolores Santillán, Engracia Valencia Ortega Flor de María Martha Texcotitla Ortega, Ma. de Jesús Valencia Ortega, Hilariá Valencia O.; al poniente: 62.35 m con Gonzalo Jiménez Díaz. Superficie de 1,502.66 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1277.-2, 5 y 11 abril.

Exp. 1564/169/07, MARIA DE LOURDES TEZOCOTITLA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero, Barrio de la Ascención, del municipio de Tezoyuca, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.50 m con Rodolfo Ramos Valencia; al sur: 20.50 m con Av. del Trabajo; al oriente: 21.00 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 21.00 m con Gloria Martínez Valencia. Superficie de 430.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1277.-2, 5 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de Expediente 583/34/07, MIGUEL LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad sin número, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Libertad; al sur: 7.00 m con Rafael Romero Garcia; al oriente: 17.00 m con Rogelio Camacho Zárate; al poniente: 17.00 m con Trinidad Martínez López. Con una superficie de 119.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1280.-2, 5 y 11 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 11828/648/2006, C. RICARDO ANAYA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida R-1, lote 17, manzana 1, Colonia Faja de Oro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 37.00 m con Anastacio Hernández, al sur: en 37.00 m con Hugo Zomaya, al oriente: en 9.00 m con Avenida R-1, al poniente: en 9.00 m con José Pérez Sánchez. Con una superficie de: 333.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 28 de febrero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

417-A1.-30 marzo, 4 y 11 abril.

Expediente 12315/650/2006, C. MARGARITO SANTOYO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Llano", ubicado en Avenida Porvenir, hoy Avenida Adolfo López Mateos, manzana 3, lote 10, de la Colonia Faja de Oro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 33.38 m con Ma. del Carmen González Ortiz, al sur: en 33.38 m con Socorro Cárdenas Ramírez, al oriente: en 10.00 m con Av. Porvenir, hoy Av. Adolfo López Mateos, al poniente: en 10.00 m con Emiliano Miranda. Con una superficie de: 333.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 28 de febrero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

417-A1.-30 marzo, 4 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 608 de fecha 28 de Noviembre del 2006, otorgada ante mí, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora VICTORIA ALFONSO REVUELTAS, quien en vida también acostumbró a usar el nombre de VICTORIA ALFONSO DE HOPPENSTEDT, y en dicha escritura el señor GERMAN ALFREDO HOPPENSTEDT

GUTIERREZ repudio los derechos hereditarios que le correspondían en dicha sucesión, a favor de sus hijos GERMAN ENRIQUE, ENRIQUE ALFREDO, VICTORIA EUGENIA, MARIA ANTONIETA y PATRICIA ELENA todos de apellidos HOPPENSTEDT ALFONSO. En dicha escritura los señores GERMAN ENRIQUE, ENRIQUE ALFREDO, VICTORIA EUGENIA, MARIA ANTONIETA y PATRICIA ELENA todos de apellidos HOPPENSTEDT ALFONSO, reconocieron la validez del testamento público abierto por la señora VICTORIA ALFONSO REVUELTAS, quien en vida también acostumbró a usar el nombre de VICTORIA ALFONSO DE HOPPENSTEDT, aceptando la herencia instituida en su favor y el señor GERMAN ENRIQUE HOPPENSTEDT ALFONSO además el cargo de albacea que le fue conferido, manifestando que en su oportunidad formulara el inventario de los demás bienes.

**ATENTAMENTE**

Lic. José Rubén Valdez Abascal.-Rúbrica.  
Notario 165 del Estado de México.

392-A1.-26 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 70,104, volumen 1,494, de fecha 9 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE LOPEZ BALCAZAR, que otorgan la señora MARIA DE JESUS FLORES PAEZ, y los señores GUADALUPE ARTEMIA, JESUS, TOMASA, RICARDO, VICTOR, JOSE LUIS y HUMBERTO todos de apellidos LOPEZ FLORES, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y los siete últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

407-A1.-29 marzo y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

Por instrumento número 41,529 del volumen 1169 ordinario, de fecha 14 de diciembre del año 2006, ante mí, comparecieron los señores JUANA DEL CARMEN y FERNANDO de apellidos JIMENEZ Y ROSAS y MIGUEL HECTOR JIMENEZ ROSAS, en su calidad de descendientes directos y únicos y universales herederos, RADICARON la sucesión intestamentaria a bienes de su señor padre DANIEL JIMENEZ ACEVEDO.

Huixquilucan, Estado de México, a 9 de marzo del año 2007.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

407-A1.-29 marzo y 11 abril.

INMOBILIARIA ESPI, S.A. DE C.V.  
IES 830729 NN1

Estado de Posición Financiera, Balance General al Fecha: 28/02/2007

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00		
		CAPITAL	
		TOTAL CAPITAL	0.00
		SUMA CAPITAL	0.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

ELABORÓ:  
C.P. MÓNICA TERESA PERALES CALDERA  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN  
28/FEBRERO/2007

INMOBILIARIA ESPI, S.A. DE C.V.  
IES 830729 NN1

Estado de Resultados del 01/02/2007 al 28/02/2007

	Periodo %	Acumulado %
Ingresos	0.00	0.00
TOTAL INGRESOS	0.00	0.00
Egresos		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA)	0.00	0.00

ELABORÓ:  
C.P. MÓNICA TERESA PERALES CALDERA  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACIÓN  
28/FEBRERO/2007

**CORPORATIVO LA MODERNA, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEXICO****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2007, se convoca a los accionistas de "CORPORATIVO LA MODERNA", S.A. DE C.V. a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el próximo día **27 de abril de 2007**, a las 10:00 horas, en su domicilio ubicado en Leandro Valle 404-317, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2006, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y resoluciones sobre los mismos, previo informe del Comisario.

II.- Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el Consejo de Administración, durante dicho ejercicio social.

III.- Resoluciones en relación con los resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2006.

IV.- Ratificación o en su caso, designación de miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

V.- Ratificación o en su caso, designación de comisarios propietario y suplente de la sociedad.

VI.- Designación de delegados especiales para cumplir con las correspondientes resoluciones de la asamblea.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para la celebración de la misma, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o contra la entrega del documento que acredite el depósito de las mismas ante alguna Institución de Crédito.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión correspondientes se recibirán de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea personalmente, o por conducto de apoderado general o especial o por apoderado designado mediante simple carta poder, otorgada ante dos testigos.

Toluca, Estado de México, a 9 de abril de 2007.

**Por el Consejo de Administración  
Sr. Ing. Luis Miguel Monroy Carrillo  
Secretario  
(Rúbrica).**

1372.-11 abril.

**IMPULSORA DE BIENES INMUEBLES DE TOLUCA, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEXICO****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de marzo de 2007, se convoca a los accionistas de "IMPULSORA DE BIENES INMUEBLES DE TOLUCA", S.A. DE C.V. a la **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, que tendrá verificativo el próximo día **27 de abril de 2007**, a las 12:00 horas, en su domicilio ubicado en Leandro Valle 404-317, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2006, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros y resoluciones sobre los mismos, previo informe del Comisario.

II.- Resolución sobre la ratificación de los actos realizados por el Consejo de Administración, durante dicho ejercicio social.

III.- Resoluciones en relación con los resultados del ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2006.

IV.- Ratificación o en su caso, designación de miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

V.- Ratificación o en su caso, designación de comisarios propietario y suplente de la sociedad.

VI.- Designación de delegados especiales para cumplir con las correspondientes resoluciones de la asamblea.

Se comunica a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán solicitar y obtener, a más tardar el último día hábil que preceda a la fecha fijada para la celebración de la misma, la tarjeta de admisión correspondiente, la cual les será entregada contra el depósito de sus acciones en el domicilio antes mencionado o contra la entrega del documento que acredite el depósito de las mismas ante alguna Institución de Crédito.

Las solicitudes para obtener las tarjetas de admisión correspondientes se recibirán de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea personalmente, o por conducto de apoderado general o especial o por apoderado designado mediante simple carta poder, otorgada ante dos testigos.

Toluca, Estado de México, a 9 de abril de 2007.

**Por el Consejo de Administración  
Sr. Ing. Luis Miguel Monroy Carrillo  
Secretario  
(Rúbrica).**

1374.-11 abril.



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, ABRIL 10 DEL 2007

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NO. 03/2007/LVI-LEM**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITE CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR UNA POLIZA DE:

**"SEGURO COLECTIVO DE VIDA"**

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:** PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

**PERSONAS INHABILITADAS:** ESTAN INHABILITADAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

**GARANTIA DE SERIEDAD Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** PARA ESTE CONCURSO, LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR DOCUMENTO CON MEMBRETE DE LA COMPANIA EN EL QUE EXPRESEN EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LAS COMPANIAS ASEGURADORAS ESTAN EXENTAS DE PRESENTAR ESTAS GARANTIAS.

**ENTREGA FISICA DE LAS POLIZAS:** EL 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE 102, 2º PISO, TOLUCA DE LERDO, MEXICO.

**CONDICIONES DE PAGO:** CONTADO 20 DIAS HABILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS POLIZAS.

LA JUNTA ACLARATORIA, EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y LA EMISION DEL FALLO DE ADJUDICACION, TENDRAN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DIAS DIECISIETE, VEINTICUATRO Y VEINTISEIS DE ABRIL RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE, N° 102, 7º PISO, CENTRO, TOLUCA, MEXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARAN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL, EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, 4º PISO, EN DIAS HABILES Y HORARIO DE ATENCION DE 10:00 A 17:30 HORAS.

EL COSTO DE LAS BASES ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERAN CUBRIR EN LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITE CENTRAL  
DEL PODER LEGISLATIVO  
(RUBRICA).**

1375.-11 abril.

**INMOBILIARIA ODILUP S. DE R.L. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

**C. ACCIONISTAS.  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo establecido en la cláusula décimo segunda de los estatutos, así como en lo establecido en los artículos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, SE LE CONVOCA a la asamblea General Ordinaria de la INMOBILIARIA ODILUP S. DE R.L. DE C.V., que tendrá verificativo a las 10:00 horas de el próximo día 30 de abril del presente año, en el domicilio social de la misma, sitio en la calle Ramón Gómez del Villar 109, colonia Electricistas en esta ciudad de Toluca, Estado de México, la cual se verificará al tenor de la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA
- 3.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL BALANCE GENERAL PARA EJERCICIO FISCAL 2006.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL GERENTE GENERAL.
- 5.- RATIFICACION O NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL.
- 6.- DETERMINACION DE LOS EMONUMENTOS CORRESPONDIENTE AL GERENTE GENERAL.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESION.

**ATENTAMENTE**

**MIGUEL ULISES PULIDO GOMEZ  
GERENTE GENERAL  
DE INMOBILIARIA ODILUP S. DE R.L. DE C.V.  
(RUBRICA).**

1373.-11 abril.